



Bases para la convocatoria a proyectos de difusión de la actividad de Uruguay en la Antártida.

Primero – Antecedentes.

Misión: El Instituto Antártico Uruguayo es el organismo nacional dependiente del Ministerio de Defensa Nacional encargado de programar y desarrollar las actividades operativas y logísticas antárticas; apoyar y coordinar la realización de actividades de investigación científicas y de desarrollo tecnológico, establecidas por el Programa Nacional Antártico, acorde a lo dispuesto por la Política Nacional Antártica y dentro de los lineamientos del Sistema del Tratado Antártico.

Visión: El Instituto Antártico Uruguayo es el organismo eficiente y eficaz que operacionaliza los lineamientos establecidos por la Política Nacional Antártica, constituyéndose en el articulador del esfuerzo de los organismos del Estado que conforman el Programa Nacional Antártico. Es la autoridad nacional competente, que posibilita el desarrollo de la investigación científica relevante en los mares circumpolares y en el continente, a través de infraestructura o medios a flote, a nivel nacional y también de cooperación internacional. Para lograr estos objetivos, el Instituto Antártico Uruguayo mantiene una participación activa, continua y autónoma representando a la República en los organismos del Sistema del Tratado Antártico y asociados.

La Antártida es el único continente dedicado –exclusivamente– a la paz y a la ciencia, donde los científicos y técnicos de distintas naciones cooperan entre sí como forma de vida y desarrollo sinérgico, siendo las prioridades el medio ambiente y la investigación.



Segundo – Objeto.

Convocatoria abierta a la presentación de proyectos de difusión de la actividad en la Antártida, que incluya tanto todo lo avanzado en **INNOVACIÓN Y DESARROLLO (I + D)** en la **Base Científica Antártica Artigas**, así como las características de un entorno natural único y las condiciones de vida atípicas y extremas que determina el mismo.

Tercero – Postulantes

Los potenciales coproductores son:

- Medios de comunicación
- Productoras
- Universidades

Todas aquellas instituciones formalmente constituidas, que presenten un proyecto para la generación de contenidos y realización de acuerdo a las especificaciones definidas en el objeto.

Cuarto –Requisitos.

Documentación: Los responsables deberán presentar vía electrónica las propuestas. La documentación deberá incluir el nombre de la empresa, razón social, RUT, domicilio y correo electrónico de contacto, con los siguientes documentos:

1. Fotocopia de cédula de identidad o pasaporte del postulante responsable.
2. En caso de tratarse de una Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada u otra figura jurídica: certificado notarial de vigencia y representación acreditante de la situación jurídica de



la empresa postulante, con una antigüedad máxima de 30 días de emitido.

3. Declaración jurada con firmas originales (anexo I)
4. Constancia de inscripción en DGI y BPS u organismos similares si la empresa radica en otro país.
5. Proyecto acorde a lo solicitado en el artículo Quinto.

Se deberá presentar una copia impresa de toda la documentación exigida, en sobre cerrado y por vía e-mail.

Los proyectos y documentación exigida, deberá presentarse en el Instituto Antártico Uruguayo, Av. 8 de Octubre 2958, CP 11.600, Montevideo, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

En el exterior del sobre se deberá indicar lo siguiente:

CONVOCATORIA INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO 2019

PROYECTOS DE DIFUSIÓN – URUGUAY EN LA ANTÁRTIDA

Nombre de la Empresa/Institución.

Nombre del Proyecto

Datos completos de la persona responsable de contacto (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico).

El plazo de entrega vence el 31 de agosto a las 13 horas.



Quinto – Evaluación de las propuestas: descripción de los ítems y su correspondiente puntaje que se evaluará.

Ejemplo:

Ítem a tener en cuenta		Puntaje máximo
I) Antecedentes de la institución postulante.		20
II) Evaluación del proyecto.		80

La ponderación de los Proyectos se realizará en función de su contribución a la difusión de la temática antártica. A saber:

- La actividad científica en la Antártida y su proyección a nuevos desafíos.
- La protección del Medio Ambiente como clave de desarrollo.
- El Sistema del Tratado Antártico y su vinculación con la investigación científica y tecnológica.
- Los proyectos científicos y tecnológicos que se están llevando a cabo y la participación activa de instituciones que hacen posible su sostenimiento y continuidad.
- La experiencia de convivencia de grupos heterogéneos, en un medio ambiente hostil como es la Antártida.
- Política Nacional Antártica.
- Audiencias estimadas.

Sexto – Tribunal.

El tribunal estará integrado por un representante de cada uno de los ministerios integrantes del Gabinete Interministerial de Asuntos Antárticos.



Séptimo – Selección de las propuestas.

- Serán pre - seleccionados aquellos proyectos que obtengan mayor puntaje, siempre que superen el 60% del puntaje máximo estipulado en el artículo Sexto.
- El Tribunal podrá solicitar ampliación de información de las propuestas.
- El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.
- Las propuestas que no cumplan con los requisitos incluidos en este documento serán descartadas *in limine*.

Octavo – Ejecución y seguimiento.

El Instituto Antártico acordará con las partes un cronograma de seguimiento en conjunto.

Noveno – Plazo de ejecución y emisión.

Los plazos de ejecución y condiciones de emisión deben incluirse en la propuesta.

Hasta tanto el IAU no apruebe la producción final del material el mismo no podrá ser emitido.

Décimo – Propiedad intelectual.

Una vez aprobadas las propuestas, las partes firmarán un contrato en el cual se estipularán las cláusulas del desarrollo del proyecto.

Se compartirá la propiedad intelectual del resultado final del proyecto de conformidad con la normativa vigente, concediendo los derechos de utilización y distribución con fines de difusión y/o promocionales al Instituto Antártico Uruguayo, en el territorio nacional o extranjero.



El/los postulantes autorizarán en el contrato de forma expresa, el uso por parte del Instituto Antártico Uruguayo, de las imágenes o artículos (captación, reproducción y difusión).

Décimo primero – Aportes del Instituto Antártico Uruguayo

El Instituto Antártico Uruguayo se hará cargo del traslado a la Isla Rey Jorge y del alojamiento y alimentación en Base Científica Antártica Artigas.

Décimo segundo – Aspectos administrativos.

Las consultas deberán ser planteadas y serán respondidas a través del correo electrónico llamado@iau.gub.uy.



ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA.

.....,de.....de 2019.-

INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO.

El/la Sr./a....., en su calidad de representante/s de la empresa/institución, manifiesta que toda información suministrada tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta a las penalidades del artículo 239 del Código Penal Uruguayo: “(Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo, expresa/n que conoce/n y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente convocatoria, asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

Firma.